



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

VISTO El Informe N°400-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1434624 y Reg. Exp. N° 1092886, Informe N°3079-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N°1977-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 0156-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato de Supervisión N°835-2014/ORa de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao Distrito de Huando Provincia y Departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Publica N°037-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, se suscribe Contrato N°822-2014/ORa; con fecha 11 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa CONSORCIO EJECUTOR WIRSA, integrado por la empresa GRUPO WIRSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y la empresa SOLIS HNOS CONTRATISTAS SAC, debidamente representado por su representante Legal Común el señor Wilder Severo Ramos Santi, con la finalidad de ejecutar la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica"; por un monto total de S/1,697,050.55 (Un millón seiscientos noventa y siete mil cincuenta con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el CONSORCIO EJECUTOR WIRSA y velar por la correcta ejecución de la obra, se suscribió Contrato N°835-2014/ORa, con el objeto de contratar los servicios del CONSORCIO OROPESA, conformada por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez y el Sr. Miguel Ángel Machuca Pari, debidamente representado por su representante Legal Común el señor Carlos Adrián Medina Gutierrez para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica";

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 23 de diciembre del 2014, suspendiéndose por un tiempo de siete días calendarios, reiniciando labores el 30 de diciembre del 2014, conforme se desprende del Acta de Reinicio de Obra;

Que, conforme consta en los asientos N°262 y 263 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra y el Acta de Culminación de Obra, manifiestan que la obra en referencia concluyó su ejecución con fecha 21 de agosto de 2015, verificándose la culminación del trabajo al 100%;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°810-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°822-2014/ORa, de fecha 11 de diciembre de 2014, estableciendo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 30 DIC 2019

el costo total de la ejecución de la obra el importe de S/1, 683,305.09 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientos cinco con 09/100 soles);

Que, el señor Carlos Adrián Medina Gutierrez- representante Legal Común del CONSORCIO OROPESA, mediante Carta 006-2017/CONSORCIO OROPESACO, de fecha 28 de diciembre, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría al Ing. José Antonio Torres Sueldo - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Carta N°113-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de marzo de 2018, el Ing. José Antonio Torres Sueldo - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite los Informes N°017-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp y el Informe N° 026-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, los que contiene las observaciones efectuadas a la Liquidación del contrato de consultoría presentada: a) No se presentó el formato SNIP N° 14, b) No se ha rellenado de conformidad el Formato Único de Edificación. Asimismo mediante Carta N°052-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de enero de 2019, se remite al CONSORCIO OROPESA, el Informe N°359-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el cual contiene la misma observación efectuada, de igual manera mediante Carta N°260-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de marzo de 2019, el que contiene Informe N°092-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el que concluye en señalar que la liquidación se mantiene observada, debido a que no cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a la Directiva N°008-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlel y el contrato N°835-2014/ORA, y finalmente mediante Informe N°547-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora-monitora, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría N°835-2014/ORA;

Que, en este sentido la Empresa CONSORCIO OROPESA, ha efectuado el levantamiento de observaciones mediante la siguiente documentación: Carta N°006-2018/CONSORCIO OROPESACO, de fecha 28 de noviembre de 2018, Carta 002-2019/CONSORCIO OROPESACO, de fecha 07 de febrero de 2019 y la Carta 008-2019/CONSORCIO OROPESACO, de fecha 06 de diciembre de 2019, la que establece un saldo a favor del consultor de S/13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles);

Que, sobre el particular mediante Informe N°547-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra, determina que habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación del contrato de ejecución de Obra, concluye en determinar a) Un saldo total a favor del contratista CONSORCIO OROPESA, la suma de S/13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) (por concepto de liquidación final -25%), b) El monto final de contrato por el servicio de consultoría por supervisión de obra es la suma de s/51,477.40, del mismo modo efectúa las siguientes recomendaciones: a) Proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación final del Contrato N°835-2014/ORA, b) Se recomienda derivar al área contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su evaluación financiera, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°0156-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 13 de diciembre de 2019, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, refiere que existe un saldo a favor del consultor equivalente a S/13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1977-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de diciembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N°835-2014/ORA, correspondiente a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao Distrito de Huando Provincia y Departamento de Huancavelica"; estableciéndose como costo total del contrato de consultoría el importe de S/13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles),

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

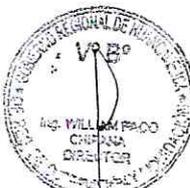
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N°835-2014/ORA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao Distrito de Huando Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/51,477.40 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100 soles), asimismo se establece el saldo a favor del Contratista la suma equivalente a S/13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación;
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°835-2014/ORA

| | |
|--------------------------|--|
| Nombre de la Obra | : "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica". |
| Distrito | : Huando |
| Provincia | : Huancavelica |
| Región | : Huancavelica |
| Modalidad de Ejecución | : Contrata Suma Alzada |
| Firma Consultora | : CONSORCIO OROPESA |
| | Coronel Sánchez Renato Ciro 80.00% |
| | Machuca Pari Miguel Ángel 20.00% |
| | Representante Legal Común: Medina Gutierrez Carlos Adrián |
| Supervisión de Obra | : Consorcio Oropesa- Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez |
| Ejercicio Presupuestal | : 2015-2018-2019 |
| Fuente de Financiamiento | : 1.00 Recursos Ordinarios |

METAS DEL PROYECTO:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Según el Expediente Técnico, aprobado vía Resolución Gerencial Regional N°198-2014-GOB.REG





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

HVCA/GRI, de fecha 24 de julio del 2014, la obra comprende las siguientes metas programadas:

OBRAS EXTERIORES

- Rampas de acceso
- Veredas de Concreto
- Pisos de adoquines
- Áreas verdes y sardineles
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de desagüe pluvial.

PABELLON DE AULAS

- 02 aulas pedagógicas

LABORATORIO DE CÓMPUTO Y AULA

- 01 Aula Pedagógica
- 01 Sala de computo

SERVICIOS HIGIENICOS

- SS.HH. Alumnos
- SS.HH. Alumnas
- SS.HH. Discapacitados.
- SS.HH. Docentes varones
- SS.HH. Docentes mujeres

ACONDICIONAMIENTO DE AREA ADMINISTRATIVA

- 01 Dirección
- ½ SS.HH
- 01 Secretaria
- 01 Almacén General
- 01 Almacén de material educativo
- Cocina
- Depósito de cocina
- Comedor

LOSA DEPORTIVA

- Patio multiuso

CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO

- Cerco perimétrico

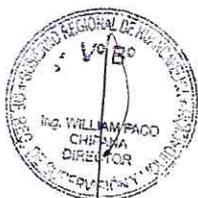
TANQUE CISTERNA Y ELEVADO

- Cisterna de 4.5 m3
- Caseta de control
- Tanque elevado de polietileno de 1.5 m3

TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR

- Tanque séptico
- Caja de distribución
- Caja de Ingreso
- Pozo percolador

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 850

-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

- Aulas
 - Laboratorio de cómputo
 - Equipo de Perifoneo
 - Equipo de cocina
- MITIGACION AMBIENTAL**

1. CONTRATO PRINCIPAL:

1.1. AUTORIZADO

a) Importe del contrato principal

Contrato de Obra N°835-2014/ORA, de fecha 24 de diciembre del 2014 : 52,000.00

Plazo de Ejecución : 180 días calendario

Adendas : No aplica

Ampliaciones de Plazo : No aplica

b) Adicionales:

Ninguna : 0.00

c) Deductivos:

Reducción del monto contractual N°01 por tener un avance físico del 0.26% la obra, cuando el supervisor asumió el cargo, el cual fue aprobado con la R.E.R. N°204-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15.04.2015 : 101.40

Reducción del monto contractual N°02 por reducción de obra, aprobado con R.E.R. N°340-2017/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 26.10.2017, en un 0.81% en referencia a la R.E.R N°154-2017/GOB.REG-HVCA/PR : 421.20

d) Reajustes calculados:

Ninguna : 0.00 51,477.40

1.2. PAGADO

a) Primer pago Efectuado al Supervisor de Obra por S/4,668.30

Avance Físico de la obra 12.23%

Recibo de Honorarios Electrónicos N° E001-054 de fecha 25/02/2015

Reg. SIAF N°2578-2015

C/P N°1101 y 1102

: 4,668.30

b) Segundo pago efectuado al Supervisor de Obra S/4,668.30

Avance físico de la obra 15.30%

Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-055, de fecha 22/03/2015





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

30 DIC 2019

Huancavelica,

Reg. SIAF N°3448-2015
C/P N° 1639 y 1640

: 5,967.00

- c) Tercer pago efectuado al Supervisor de Obra S/5,982.60
Avance físico de la obra 15.34%
Recibo de Honorarios Electrónicos N°E001-061 de fecha
26/05/2015
Reg. SIAF N°5617-2015
C/P N° 2786,2787 y 3405-2015
C/P N°2788-Penalidad
T-6 N°15000195 6 (14.07.2015)

: 5,545.80
: 436.80

- d) Cuarto pago efectuado al Supervisor de Obra S/5,608.20
Avance Físico de Obra 14.38%
Recibo de Honorarios N° E001-062 de fecha 26/06/2015
Reg. SIAF N°6392-2015
C/P N°2806 y 2807

: 5,608.20

- e) Quinto pago efectuado al Supervisor de Obra S/ 5,210.40
Avance físico de la Obra 13.36%
Recibo de Honorarios Electrónicos N°E001-065 de fecha
14/08/2015
Reg. SIAF N°8504-2015
C/P N°3814 y 3815

: 5,210.40

- f) Sexto pago efectuado al Supervisor de Obra S/11,040.90
Avance físico de obra junio 13.66%, Julio 11.90%
y Agosto 3.02%
Recibo de Honorarios Electrónicos N° E001-252
de fecha 26/07/2019
Reg. SIAF N° 8295-2019
C/P N°1806 y 1807
C/P N°1808 penalidad

: 5,760.94
: 5,279.96

T-6 N°19000570 2 (04.09.2019)

38,447.40

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

13,000.00

Resumen

| Nº | Descripción | Autorizado | Pagado | Saldo a Pagar |
|----|---|------------|-----------|---------------|
| 1 | Del contrato principal | 52,000.00 | 38,477.40 | 13,522.60 |
| 2 | De los adicionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | De los deductivos | -522.60 | 0.00 | -522.60 |
| 4 | De los reintegros- Reajuste de precios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Penalidades aplicadas a la liquidación del contrato | 0.00 | 0.00 | 0.00 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2019

| | | | | |
|---------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|
| 6 | Del fondo de garantía | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | | 51,477.40 | 38,477.40 | 13,000.00 |

ARTÍCULO 2°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrara el contrato de consultoría N°835-2014/ORA, de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N°36788 Cuyao, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Empresa CONSORCIO OROPESA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Mg. Dymas R. Atiaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gen